

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: XXX CONCURSO DE COPLAS CANARIAS GUANAPAY - TEGUISE 2026.

Resultando primero que visto el informe del Técnico de Cultura con número de registro 443/2026 de 28/01/2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA

Félix Delgado López, Técnico del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

ASUNTO:

CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE COPLAS GUANAPAY – TEGUISE 2026

INFORME

Primero.-

Que desde el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Tegui se se convoca el **XXX CONCURSO DE COPLAS GUANAPAY – TEGUISE 2026**, pretendiendo incentivar la capacidad cultural y creativa de los participantes, con arreglo a las Bases publicadas al efecto.

Segundo.-

Que dicho certamen contempla dos premios con las cantidades de:

- a. PREMIO AL MEJOR CONJUNTO DE COPLAS 400,00 €.
- b. PREMIO A LA MEJOR COPLA 200,00 €.

Partida presupuestaria 334 489 08 Concurso Coplas Guanapay.


Tercero.-

El certamen deberá regirse conforme a las siguientes bases:

XXX CONCURSO DE COPLAS GUANAPAY – TEGUISE 2026

1. PARTICIPACION.- Podrá participar cualquier persona física, residente o no en España, sin importar su nacionalidad, sin límite de edad. No podrán participar en el concurso los/las miembros del Jurado, ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con estas, en los términos expresados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. RECEPCIÓN.- Los trabajos se remitirán por correo ordinario a la dirección siguiente: Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Tegui se, sito en C/ Constitución, 9 - C.P. 35530 – Tegui se – Lanzarote – Las Palmas – Islas Canarias, o electrónico a la siguiente dirección biblioteca@teguise.es. Para el primer caso, los trabajos se presentarán en sobre cerrado por triplicado y con un lema, haciendo figurar el nombre del Concurso, y dentro de

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 09-02-2026 08:23:18	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 272/2026	Fecha: 09-02-2026 08:23	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B			
Fecha de sellado electrónico:	09-02-2026 08:23:20	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2026 07:47:57

éste se incluirá otro sobre cerrado con el mismo lema y los datos del autor: nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto. . Por su parte los trabajos enviados por correo electrónico se harán en documento PDF, en documento aparte figurarán los datos del autor.

3. PRESENTACIÓN.- Los trabajos presentados estarán escritos obligatoriamente en lengua castellana. Tendrán una extensión máxima de 100 versos y una mínima de 20 versos en formato DIN A-4, mecanografiados a doble espacio y escritos por una sola cara. Las coplas han de ser inéditas.

4. PLAZO DE RECEPCIÓN.- El plazo de recepción de trabajos comenzará **el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y finalizará el día 25 de ABRIL de 2026**. No siendo admitidos aquellos que se registren fuera de este plazo.

5. PREMIOS.- Los premios tendrán las siguientes dotaciones.

a. Premio al mejor conjunto de Coplas **400,00 €**.

b. Premio a la mejor Copla **200,00 €**.

A las cuantías económicas de los diferentes premios se les aplicarán las retenciones legales correspondientes. El Ayuntamiento de Tegui se reserva el derecho de abonar la cuantía del premio en un plazo de seis meses a partir del fallo del mismo.

6. JURADO.- El Jurado estará formado por personalidades relacionadas con el mundo literario, el folclore y la cultura y su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto este concurso.


7. CELEBRACIÓN.- El Fallo del Jurado se dará a conocer dentro del acto **XXX Fallo del Concurso de Coplas Guanapay - Tegui se 2026**.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos ganadores pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Tegui se, que se reserva el derecho de publicarlos sin que ello suponga o sean exigibles derechos de autor. El resto de trabajos participantes se pueden retirar, una vez fallado el Concurso, en las dependencias del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Tegui se previa identificación de su autor.

9. BASE FINAL.- El Ayuntamiento de Tegui se reserva el derecho a solucionar cualquier conflicto en la interpretación de las Bases. La participación en este Concurso supone la aceptación total de las bases, así como la decisión del Jurado.

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, y en calidad de Técnico del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Tegui se fundamento e **INFORMO FAVORABLE**, por el interés social y cultural que supone para el municipio de Tegui se en general.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 09-02-2026 08:23:18	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 272/2026	Fecha: 09-02-2026 08:23	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2026 08:23:20	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2026 07:47:57	

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE CULTURA

Fdo.: Félix Delgado López.

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCION FAVORABLE n.º 635/2026 DE 06/02/2026.**

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos.


Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria del **XXX CONCURSO DE COPLAS GUANAPAY – TEGUISE 2026**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será hasta **25 de ABRIL de 2026** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Alcaldesa - Presidenta, en Teguiise, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA -PRESIDENTA

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 09-02-2026 08:23:18	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 272/2026	Fecha: 09-02-2026 08:23	
Código Seguro de Verificación (CSV): DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/home/validador/DB3F267846F55A0AB92B10A04B2E088B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2026 08:23:20	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2026 07:47:57	